NÚMERO DEL PROCESO CD-CI-MM-003-2026

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DE LA* ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA – *LOTE 1

LA SUSCRITA DIRECTORA ETNICA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA

CERTIFICAN

Que, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA,** identificada con el Nit 839.000.223-1, acorde con lo establecido en el estudio previo, cumple con el **Lote 1** de los requerimientos técnicos, de experiencia e idoneidad para suscribir el presente Contrato Interadministrativo cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARRO CISTERNA PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS ALTA Y MEDIA GUAJIRA Y WOPUMUIN JUNAIN MAIKOU DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**, de conformidad los siguientes criterios:

CAPACIDAD JURÍDICA

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que administra la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se verificó que las organizaciones que integran la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA** cuenta con reconocimiento legal y se encuentran debidamente inscritas como entidades de derecho público de carácter especial, conforme a la siguiente resolución:

- Que mediante Resolución N° 020 del 27 de mayo de 1998, proferida por la entonces Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA** se encuentra legalmente representada por el señor **NELLIT ARTURO PANA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.073.220 de Maicao**, cuya representación legal se acredita mediante certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, en la cual consta que, mediante Resolución No. 175 del 12 de septiembre de 2025, fue inscrito como representante legal de la Asociación para el período comprendido entre el 15 de julio de 2025 y el 14 de julio de 2027, encontrándose vigente su representación legal conforme a la certificación expedida por dicha autoridad el 16 de octubre de 2026.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2°, numeral 4°, literal (i) de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, al igual que los cabildos y consejos indígenas, están facultadas para suscribir contratos interadministrativos de manera directa con entidades estatales, siempre que el objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos orientados al fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, la autonomía, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades indígenas.

En este sentido, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA** cumple con los requisitos de capacidad jurídica y legitimidad étnica para contratar con el **Municipio de Maicao**, garantizando la ejecución de un proyecto que respeta los principios de autonomía, enfoque diferencial y participación comunitaria.

La entidad acredita además que su representante legal cuenta con autorización vigente para la firma de contratos y convenios, y no registra inhabilidades, sanciones o restricciones legales para contratar con el Estado colombiano, conforme se verificó en los siguientes certificados:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Ministerio del Interior.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional).
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificación de no inclusión en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Consulta en el Registro de Deudores Morosos del Estado (REDAM).

CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA, identificada con NIT No. 839.000.223-1, presentó documentación relacionada con su experiencia en la ejecución de contratos de suministro y distribución de agua potable mediante vehículos tipo camión cisterna, desarrollados en beneficio de comunidades indígenas del municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los estudios previos, la asociación debía acreditar experiencia específica mediante mínimo un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto guardara relación directa con el suministro y distribución de agua potable, y cuyo valor ejecutado fuera igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del lote correspondiente.

Para el Lote No. 1, cuyo presupuesto oficial asciende a OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($89.100.000), el valor mínimo de experiencia exigido corresponde a SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($71.280.000).

Revisada la documentación aportada, se identifica, entre los antecedentes contractuales de la asociación, el siguiente contrato:

- Contrato No. CD-CI-MM-021-2025 – Lote No. 1, suscrito con el Municipio de Maicao, cuyo objeto estuvo relacionado con el suministro de agua potable mediante camión cisterna para atender las necesidades básicas de las comunidades indígenas pertenecientes a los resguardos Alta y Media Guajira y Wopumuin Junain Maikou, particularmente las comunidades beneficiarias de Kottirawa y La Paz, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

Para acreditar su ejecución, la asociación aportó el acta de liquidación bilateral correspondiente, en la cual consta el cumplimiento del ciento por ciento (100 %) del objeto contractual y el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

En consecuencia, se evidencia que el contrato relacionado guarda correspondencia directa con las actividades objeto del presente proceso y que su valor ejecutado supera el mínimo establecido para acreditar la experiencia específica del Lote No. 1.

Por lo anterior, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA CUMPLE con el requisito de experiencia específica exigido en los estudios previos, sin que resulte necesario acumular los valores de otros contratos aportados para alcanzar el porcentaje requerido.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

En cuanto a su capacidad técnica y operativa, la asociación presentó documentación relacionada con la disponibilidad de vehículos tipo camión cisterna y personal conductor, destinados a garantizar el suministro de agua potable a las comunidades beneficiarias del Lote No. 1.

Dentro de la oferta vehicular se identifican los siguientes vehículos:

- **Vehículo No. 1:** Ford, modelo 1974, identificado con placa **QEY440**, con capacidad declarada de almacenamiento de diez mil (10.000) litros.
- **Vehículo No. 2:** Foton, modelo 2015, identificado con placa **WCP841**, con capacidad declarada de almacenamiento de diez mil (10.000) litros.

La asociación aportó documentación relacionada con los vehículos y cartas de compromiso de disponibilidad suscritas por terceros, mediante las cuales se manifiesta la

intención de ponerlos a disposición para la ejecución del objeto contractual, así como soportes correspondientes al personal conductor propuesto.

Por lo anterior, se concluye que la asociación cuenta con experiencia comprobada, capacidad técnica real y estructura operativa suficiente para ejecutar el proyecto.

La metodología planteada garantiza el cumplimiento de los principios de participación, enfoque diferencial y sostenibilidad, asegurando la pertinencia cultural y la adecuada ejecución técnica del proyecto.

Adicionalmente, de la revisión efectuada a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados por contador público con tarjeta profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA** presenta una situación económica y financiera sólida, con niveles adecuados de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, lo que demuestra su capacidad para asumir los compromisos derivados del presente contrato.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Revisada la propuesta económica presentada por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA, identificada con NIT No. 839.000.223-1, para la ejecución del Lote No. 1 del proceso de contratación directa No. CD-CI-MM-003-2026, se verificó que el oferente presentó su oferta por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($89.100.000) M/CTE, correspondiente al presupuesto oficial establecido para el respectivo lote.

La propuesta contempla el suministro de agua potable mediante vehículos tipo camión cisterna, por un total de ciento sesenta y dos (162) viajes, a un valor unitario de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($550.000) por viaje, discriminados conforme a las cantidades previstas para las comunidades indígenas beneficiarias en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

Verificada la información económica aportada inicialmente y su posterior subsanación, se constató que el oferente presentó el desglose de su propuesta económica, precisando el valor unitario por viaje y su distribución por comunidades, sin modificar el valor global registrado al cierre del proceso. Asimismo, se verificó que las cantidades, los valores unitarios, los subtotales y el valor total ofertado corresponden con los establecidos en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proceso, sin evidenciarse diferencias aritméticas ni valores superiores a los presupuestados.

Asimismo, el precio ofertado comprende las actividades de abastecimiento, transporte y distribución de agua potable, y se entiende formulado bajo las condiciones económicas previstas en los estudios previos, incluyendo los costos directos e indirectos,

gastos operativos, logísticos, de personal y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la propuesta económica presentada por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA CUMPLE con las condiciones económicas exigidas para el Lote No. 1, al ajustarse al presupuesto oficial, las cantidades de suministro y el valor unitario por viaje establecidos en los documentos del proceso, una vez atendida satisfactoriamente la solicitud de aclaración económica formulada por la entidad.

CONCLUSIÓN:

Habida cuenta de las consideraciones expuestas, y una vez analizada la información técnica, jurídica y administrativa aportada, así como la trayectoria y experiencia acreditada por la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA** identificada con el Nit 839.000.223-1, representada legalmente por el señor **NELLIT ARTURO PANA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.073.220 de Maicao**, se concluye que dicha asociación reúne las condiciones de idoneidad, capacidad técnica, organizativa y cultural necesarias para la ejecución del Lote 1, que consiste en el **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA PARA ALGUNAS COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOTTIRRAWA, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, Y PARA LA COMUNIDAD LA PAZ, PERTENECIENTE AL RESGUARDO WOPUMUIN JUNAIN MAIKOU, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO".**

La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA,** registrada ante el Ministerio del Interior, ha demostrado experiencia técnica, en la gestión, acompañamiento y ejecución de proyectos con enfoque étnico en comunidades Wayuu, lo que respalda su idoneidad para desarrollar las actividades contempladas en el presente contrato.

Por lo anterior, se recomienda a la Administración Municipal de Maicao suscribir contrato interadministrativo con la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRAWA** identificada con el Nit 839.000.223-1, en calidad de entidad ejecutora, al ser la organización competente y culturalmente pertinente para garantizar la adecuada implementación del proyecto, en coherencia con los principios de autonomía, participación y fortalecimiento del Gobierno Propio de los pueblos indígenas Wayuu.

Cordialmente,

YENNIFER ELENA IGUARAN LOPEZ
Directora Étnica Municipal (E)
Decreto No. 177 del 06 de octubre del 2026